

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026** DE 2026”*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo No 025 de 1972 y el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Decreto ley 1045 de 1945, los Acuerdos IPES No 0001 de enero 2 de 2007 y No.005 y 007 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En este sentido, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión liderar acciones que mejoran las condiciones de Economía Social de las personas fortaleciendo sus capacidades culturales y comerciales e impulsando su bienestar integral.

Así mismo, contribuimos al abastecimiento y seguridad alimentaria, al progreso productivo, turístico y gastronómico de Bogotá. Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos.
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026** DE 2026”*

Para el cumplimiento de las mencionadas funciones misionales, la entidad cuenta con el apoyo transversal de áreas como la Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad, la cual, en atención de lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto para la Economía Social - IPES y se dictan otras disposiciones, tiene dentro de sus funciones en el artículo 6 las siguientes:

“ (...) 3. Definir las estrategias para la promoción y el fortalecimiento de las redes de colectivos sociales y de formas organizativas adecuadas y ajustadas a las características de los sectores informales, con el fin de que constituyan interlocutores y receptores válidos de los diferentes programas del IPES.

6. Fijar directrices con las demás dependencias del IPES, para el fomento de los Esque mas de concertación con todos los grupos poblacionales involucrados en la economía informal, con el fin de lograr el mejoramiento de condiciones ambientales, el ordenamiento del espacio público y la organización de la comunidad con fines sociales.

7. Dirigir el desarrollo de programas de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos destinados a operaciones comerciales en el espacio público, con miras a su aprovechamiento económico regulado, de acuerdo con el planeamiento físico establecido por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.

8. Desarrollar alternativas para la aplicación de las políticas de generación de oportunidades y mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores de la economía informal que desarrollan actividades en el espacio público.

9. Dirigir y orientar el diseño y la ejecución de planes, estrategias y acciones, en concordancia con los planes de desarrollo, el plan estratégico y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital y las Alcaldías Locales, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal, por medio del reordenamiento y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

10. Gestionar y ofrecer los apoyos logísticos requeridos para el desarrollo operativo de las alternativas comerciales y de negocios propios de la Entidad.

13. Aplicar los modelos de gestión de alternativas económicas de intervención en cada una de las localidades y gestionar los programas de ferias temporales y de temporada que realiza el Distrito Capital para la promoción y venta de bienes y servicios de la población sujeto de atención.

14. Desempeñar las demás funciones que le son propias o asignadas, de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. (...)”

Igualmente, el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”.

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026** DE 2026”*

En este se estableció como visión que Bogotá será la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Esta será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.

Al respecto, cabe precisar que el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” orienta la gestión de las entidades distritales hacia el fortalecimiento de la economía social, el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, la generación de oportunidades para poblaciones en condición de vulnerabilidad y el adecuado aprovechamiento del espacio público. En este contexto, el Instituto para la Economía Social – IPES, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones para el ejercicio de la actividad económica de la población vendedora informal, promoviendo procesos de organización, autorregulación, corresponsabilidad y sostenibilidad en las zonas de aglomeración del Distrito Capital.

La presente contratación se articula con los Proyectos de Inversión No. 7934 "Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales Bogotá D.C." y No. 7958 "Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social Bogotá D.C.", los cuales convergen en el propósito de fortalecer la economía social, mejorar las condiciones para el desarrollo de la actividad económica de la población beneficiaria y consolidar intervenciones institucionales que permitan un adecuado aprovechamiento del espacio público.

En particular, el Proyecto de Inversión No. 7934 contempla acciones orientadas a fortalecer la implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales, mediante estrategias que contribuyan a la generación de ingresos, el fortalecimiento de las unidades productivas, el mejoramiento de las condiciones para el ejercicio de la actividad económica y el desarrollo de alternativas comerciales para esta población. Por su parte, el Proyecto de Inversión No. 7958, en el marco de la Meta 1, orientada a implementar cuatro (4) planes de intervención en las zonas de aglomeración del espacio público de la ciudad, teniendo en cuenta las problemáticas asociadas con la seguridad, la afectación del espacio público y las zonas de peatonalización, contempla el desarrollo de acciones que permitan mejorar las condiciones físicas, funcionales y organizacionales de los espacios donde la población vendedora informal desarrolla diariamente su actividad económica.

Como parte de dichas estrategias, la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad identificó la necesidad de adquirir parasoles institucionales, los cuales constituyen un elemento de apoyo para el fortalecimiento de las condiciones en las que la población vendedora informal desarrolla su actividad económica. Estos bienes permitirán brindar protección frente a la exposición permanente a la radiación solar, la lluvia y demás condiciones climáticas propias del espacio público, contribuyendo a mejorar las condiciones de permanencia de los beneficiarios, favoreciendo el desarrollo de su actividad comercial y fortaleciendo las acciones institucionales de sostenibilidad y organización territorial adelantadas por el IPES.

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026 DE 2026**”*

La necesidad adquiere especial relevancia en las zonas de aglomeración del Distrito Capital, particularmente en sectores de alta concentración de vendedores informales, donde el Instituto desarrolla acciones permanentes de acompañamiento, organización y fortalecimiento. En estos territorios, la entrega de parasoles constituye una medida que contribuye al mejoramiento progresivo de las condiciones de trabajo de la población beneficiaria, fortalece la presencia institucional, favorece la organización de los espacios de trabajo y aporta al cumplimiento de las metas definidas en los proyectos de inversión que financian la presente contratación.

Como resultado del ejercicio de planeación adelantado por la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad, se identificó una población objetivo estimada entre ciento cuarenta (140) y ciento ochenta (180) vendedores informales, quienes podrán beneficiarse con el suministro de los parasoles institucionales, de conformidad con los criterios técnicos, operativos y de priorización definidos por la Entidad y dependiendo de la optimización de los recursos obtenida durante el proceso de selección.

Para atender la necesidad previamente identificada, la Entidad cuenta con una apropiación presupuestal de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.000.000) M/CTE**, financiada con recursos provenientes de los Proyectos de Inversión Nos. 7934 y 7958, de conformidad con la programación presupuestal aprobada por el Instituto. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde a la disponibilidad presupuestal asignada para el cumplimiento de las metas institucionales previstas en dichos proyectos de inversión.

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la contratación estatal y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, con el propósito de conocer el comportamiento del mercado, identificar proveedores con capacidad para atender la necesidad institucional, analizar las condiciones de oferta, disponibilidad y competencia, establecer las especificaciones técnicas mínimas del bien y definir valores unitarios de referencia acordes con las condiciones reales del mercado. De igual manera, el estudio permitió identificar las variables técnicas que inciden directamente en el valor del bien, tales como el tipo de estructura, la cobertura textil, los tratamientos de impermeabilidad y protección UV, los sistemas de ventilación, la calidad de las costuras y acabados, así como el sistema de impresión institucional requerido para incorporar la imagen oficial de la Entidad.

Como resultado del estudio correspondiente se evidenció que el mercado ofrece diversas alternativas de fabricación con diferencias importantes en materiales, sistemas constructivos, procesos de impresión, acabados y niveles de protección, razón por la cual la Entidad estructuró unas especificaciones técnicas mínimas orientadas a garantizar que los bienes adquiridos ofrezcan condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, resistencia, estabilidad y durabilidad. Lo anterior cobra especial importancia teniendo en cuenta que los parasoles incorporarán la imagen institucional del Distrito Capital y estarán destinados a un uso permanente en espacios exteriores, por lo que resulta necesario asegurar una vida útil acorde con la inversión realizada y garantizar la adecuada protección de los recursos públicos.

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026** DE 2026”*

En ese sentido, el estudio de mercado constituyó el soporte técnico para validar la razonabilidad del presupuesto oficial, establecer el valor unitario de referencia del bien y estructurar el proceso de contratación bajo criterios objetivos. El análisis permitió verificar que el presupuesto disponible resulta consistente con las condiciones reales del sector económico y con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, tal y como se visualiza en la imagen:

BIEN O SERVICIO	UNID AD	CARPAS LEÓN			JOVI INGENIERIA			VALOR PROMEDIO ENTIDAD	
		VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
PARASOL AMARILLO : Parasol Institucional retráctil de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.	1	\$ 750.000,00	\$ 142.500,00	\$ 892.500,00	\$ 762.000,00	\$ 144.780,00	\$ 906.780,00	\$ 756.000,00	\$ 899.640,00
PARASOL ROJO : Parasol Institucional retráctil de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica del proceso.	1	\$ 750.000,00	\$ 142.500,00	\$ 892.500,00	\$ 762.000,00	\$ 144.780,00	\$ 906.780,00	\$ 756.000,00	\$ 899.640,00

EL COSTO PROMEDIO UNITARIO CORRESPONDE A:		Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Pesos MCTE (\$899.640,00)
SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA CORRESPONDE A		UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.799.280) M/CTE, IVA incluido.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad determinó adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, bajo la modalidad de contrato de suministro por precios unitarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permitirá promover la libre competencia entre los oferentes, obtener el menor valor unitario posible mediante la puja electrónica y optimizar la utilización de los recursos públicos disponibles.

En consecuencia, la cantidad definitiva de parasoles a adquirir no podrá determinarse en la etapa precontractual, toda vez que dependerá del valor unitario finalmente adjudicado como resultado de la Subasta Inversa Electrónica. Bajo este esquema, la Entidad busca maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos, procurando beneficiar al mayor número posible de vendedores informales priorizados dentro del presupuesto oficial disponible, sin sacrificar las condiciones técnicas de calidad, funcionalidad, resistencia y durabilidad exigidas para los bienes objeto de la presente contratación. Esta decisión resulta consistente con los principios de economía, eficiencia, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal, permitiendo que los recursos asignados generen el mayor impacto posible sobre la población beneficiaria y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en los Proyectos de Inversión Nos. 7934 y 7958.

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026** DE 2026”*

Así mismo, en observancia del principio de planeación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran atender la necesidad objeto de la presente contratación. Como resultado de dicha verificación, no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda cuyo objeto, alcance y condiciones permitieran satisfacer el suministro de los parasoles requeridos por la Entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia que orientan la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el día 2 de septiembre de 2026, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES NO. **PSASIIPES0172026** de 2026 cuyo objeto es “BS 64 CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES E INSUMOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO DE VENDEDORES EN ZONAS DE AGLOMERACIÓN”

Conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 2 de septiembre de 2026 al 9 de septiembre de 2026, para que los interesados se pronunciaron con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, así como el módulo de mensaje público, se verificó que se presentaron 1 observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección y 2 por mensaje público, por parte de los siguientes interesados:

1. JOVI DISEÑO E INGENIERIA SAS, CO1.MSG.9920524 presentadas el día 4 de septiembre de 2026, a las 10:26:43 AM
2. VM INNOVA, CO1.MSG.9928470, presentadas el día 7 de septiembre de 2026 a las 404:24:40 PM.
3. SEW SAS, CO1.MSG.9921220, presentadas día 4 de septiembre de 2026, a las 11:34:46 AM

Una vez analizadas las observaciones presentadas, se procedió a dar respuesta a las mismas el día 11 de septiembre de 2026, por parte de la Subdirección de Redes Sociales e Informalidad.

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. PSASIIPES0172026 DE 2026”

En consecuencia, y en atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”*, se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, corresponderá al valor del presupuesto oficial. **EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES**, el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.000.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que demande la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial cuenta con respaldo en la apropiación presupuestal asignada por la Entidad para el cumplimiento de las metas previstas en los Proyectos de Inversión No. 7934 "Implementación de la Política Pública Distrital de Vendedoras y Vendedores Informales Bogotá D.C." y No. 7958 "Aprovechamiento del espacio público donde converge la población vendedora informal para fortalecer la economía social Bogotá D.C.", recursos orientados al fortalecimiento de la economía social, al mejoramiento de las condiciones para el ejercicio de la actividad económica de la población vendedora informal y a la implementación de acciones de intervención y organización en las zonas de aglomeración del Distrito Capital.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 845 de 29 de julio de 2026 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117410320240019	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	\$ 29.000.000
O230117410320240019	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	\$ 80.000.000
O230117410320240035	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	\$ 40.000.000
VALOR CDP		\$ 149.000.000
VALOR APROPIACION PRESUPUESTAL		\$149.000.000

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción

RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026 DE 2026**”*

en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII *“Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”* de la Ley 1474 de 2011.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. **PSASIIPES0172026 DE 2026**, cuyo objeto consiste en: *“BS 64 CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES E INSUMOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO DE VENDEDORES EN ZONAS DE AGLOMERACIÓN.”*

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IPES No. **PSASIIPES0172026** de 2026, el publicado en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. El presupuesto oficial de la contratación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$149.000.000) M/CTE**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

El valor incluye el IVA correspondiente y los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital que se generen, así como los costos directos e indirectos, y se financiará con cargo **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 845 del 29 de julio de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

ARTICULO 4º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional ktgraciao@ipes.gov.co.

ARTICULO 5º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a partir del día de expedición del presente acto administrativo.

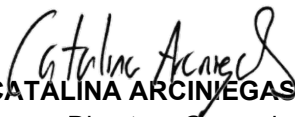
RESOLUCIÓN No. 340 de 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IPES No. PSASIIPES0172026 DE 2026”

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, 11 SEP 2026


DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZALEZ
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Karen Tatiana Gracia Abogado Subdirección Jurídica y de Contratación		1109/2026
Revisó	Elmer Ricardo Rincón Plazas Abogado Subdirección Jurídica y de Contratación		1109/2026
Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Sandoval Barragán Subdirectora Jurídica y de Contratación		1109/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.			